

Distrito Especial de Cali, 13 de enero de 2023

Doctor
FERNANDO CÉSPEDES MARTÍNEZ
Gerente General
IMPRETICS
E.I.C.E.
Ciudad.

Asunto: **Informe 3º. Seguimiento al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano
Del período 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2022.**

Atento saludo.

Dando cumplimiento a la obligación legal de presentar los informes de ley que corresponden a la Oficina de Control Interno y al Plan Anual de Auditorías de la vigencia 2022, presento el 3º. Informe del Seguimiento al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano - PAAC, correspondiente al período comprendido del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2022.

Cordialmente,



Jorge Arley Piedrahita Rodríguez.
Jefe de Control Interno

JP
IMPRETICS E.I.C.E
13 enero /23

Copia a: Archivo

**INFORME 3º. SEGUIMIENTO
PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO - PAAC
VIGENCIA 2022**

**Período:
Del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2022**

**Control Interno
Enero 13 de 2023**

IMPRETICS E.I.C.E.

INFORME 3º. SEGUIMIENTO PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO - PAAC (Período: Del Del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2022)

1. Objetivo

Verificar el avance de la ejecución de los controles diseñados, las actividades y/o acciones programadas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano – PAAC vigencia 2022, y el cumplimiento al numeral 1 del capítulo V de la versión 2 de la <<Estrategia para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano>>, formulada por el gobierno nacional como metodología para diseñar y hacer seguimiento al plan y cumplir con el artículo 73 de la ley 1474 de 2011.

2. Alcance.

El alcance del 3o. Seguimiento al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano – PAAC, abarca la verificación de la ejecución de la ejecución de los controles, las actividades y/o acciones programadas por cada uno de los componentes del plan durante el período comprendido del **1 de septiembre al 31 de diciembre de 2022**

3. Criterios

- 2ª. versión de la estrategia para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, formulada en el año 2015 por el gobierno nacional para las entidades estatales.
- Plan anticorrupción y de atención al ciudadano – PAAC - Vigencia 2022.
- Ley 1474 de 2011, artículo 73
- Decreto 1081 de 2015, artículo 2.1.4.1
- Decreto 124 de 2016. "Por el cual se sustituye el Título 4 de la Parte '1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al <<Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano>>.
- Informe del monitoreo realizado por el líder del plan.

4. Resultados

4.1 Seguimiento

4.1.1 Seguimiento a Informe de Monitoreo de riesgos de corrupción

Para proceder a realizar el seguimiento se solicitó por parte de Control Interno el Informe de Monitoreo de riesgos de corrupción, recibiendo respuesta de quienes atendieron al jefe de Control Interno, responsable del seguimiento que, el informe no ha sido elaborado.

Observación de OCI:

Corresponde y en concordancia con la cultura del autocontrol a la interior de la entidad a los gerentes públicos y los líderes de los procesos, en conjunto con sus equipos, monitorear y revisar periódicamente la gestión de riesgos de corrupción y si es el caso ajustarlo (responsabilidad de la primera línea de defensa). Igualmente, le corresponde a la oficina de planeación o a quien haga sus veces adelantar el monitoreo respectivo para verificar si la primera línea de defensa está cumpliendo con la tarea que le corresponde (responsabilidad de la segunda línea de defensa), dicho monitoreo será en los tiempos que determine la entidad.

No llevar a cabo este monitoreo o seguimiento constante a la gestión del riesgo y a la efectividad de los controles establecidos, expone a la entidad a un alto impacto si se materializan los riesgos de corrupción, toda vez, que la corrupción es, por sus propias características, una actividad difícil de detectar. Además, se están incumpliendo los lineamientos y responsabilidades descritas para la primera y segunda línea de defensa de la política de administración de riesgos adoptada por la entidad.

4.1.2 Seguimiento a la matriz de riesgos en el PAAC

Se procedió a observar en la matriz de riesgos de corrupción, cuáles son los controles diseñados para cada riesgo y verificar si el control se ejecutó y fue efectivo, para ello se requirieron las evidencias de la ejecución del control, las cuales no se presentaron durante el seguimiento, aun así, Control Interno conociendo algunas de ellas, obtuvo los siguientes resultados:

Cuadro 1
Ejecución de los Controles de Riesgos de Corrupción - PAAC (Período: Del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2022)

Descripción de Controles	Cantidad	%
Total Diseñados	44	100%
Total Ejecutados	28	63.64%
Parcialmente ejecutados	11	25%
No ejecutados	5	11,36%

Elaboró: Control Interno

El cuadro anterior nos indica que el 63,64% (28) de los controles diseñados están debidamente soportados con evidencias de la ejecución del control, el 25% (11) parcialmente y el 11.36% (5) sin evidencias de la ejecución del control, de un total de 44 controles, correspondientes al 3º. Seguimiento al PAAC de 2022.

Observación de OCI:

Una de las variables que Control Interno tiene en cuenta para evaluar el diseño de los controles es la evidencia de la ejecución del control. Esta evidencia ayuda a que se pueda revisar la misma información por parte de un tercero y llegue a la misma conclusión de quien ejecutó el control, y se pueda evaluar que el control realmente fue ejecutado de acuerdo con los parámetros establecidos y descritos tales como que:

1. Fue realizado por el responsable que se definió.
2. Se realizó de acuerdo con la periodicidad definida.
3. Se cumplió con el propósito del control.
4. Se dejó la fuente de información que sirvió de base para su ejecución.
5. Hay explicación a las observaciones o desviaciones resultantes de ejecutar el control

En el seguimiento realizado a los controles diseñados no se evidenció la ejecución del control y es por ello que 5 (11.36%) riesgos no se pudieron evaluar.

4.1.3 Seguimiento a los demás componentes del PAAC

El seguimiento realizado a cada una de las acciones de los componentes trámites, rendición de cuentas, atención al ciudadano, transparencia e información y a las iniciativas adicionales, consistió en requerir las evidencias o informes de la ejecución de las actividades programadas, insumos para que control interno verifique su ejecución. Evidencias que tampoco fueron elaboradas según informan quienes atendieron el seguimiento. Sin embargo, Control Interno, procedió a hacer el seguimiento, encontrando los siguientes resultados:

Cuadro 2
Ejecución de los Controles de Riesgos de Corrupción - PAAC
(Período: Del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2022)

Componentes del PAAC	Acciones y/o Actividades				
	Programadas	Ejecutadas	%	Sin ejecutar	%
Trámites	3	2	66.7	1	33.3
Rendición de Cuentas	7	2	28.6	5	71.4
Atención al Ciudadano	7	5	71	2	29
Transparencia e Información	8	6	75	2	25
Iniciativas adicionales	1	1	100	0	0
Totales	26	22	68.26	10	31.74

Elaboró: Control Interno

Observamos en el cuadro 2 que, de un total de 26 actividades programadas para este 3º. Período se ejecutaron 22 (68.26%), y 10 (31.74%) sin ejecutar.

El nivel de cumplimiento del PAAC del 62.85%, está indicando que se terminó en una zona media.

Observación de OCI:

El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano está contemplado en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, que articula el quehacer de las entidades, mediante los lineamientos de cinco (5) políticas de desarrollo administrativo y el monitoreo y evaluación de los avances en la gestión institucional y sectorial.

El seguimiento y el monitoreo al PAAC según el artículo 2.1.4.6. del Decreto 1081 de 2015 <<Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República>> establece que estará a cargo de las Oficinas de control interno, para lo cual publicarán en la página web las actividades realizadas. Por su parte, el monitoreo estará a cargo del jefe de Planeación o quien haga sus veces y del responsable de cada uno de los componentes del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

A través del Sistema Único de Información de Trámites - SUIT, las Oficinas de Planeación y de Control Interno pueden realizar el monitoreo y seguimiento a la estrategia de racionalización de trámites que previamente ha sido registrada en el aplicativo. Es decir, que si la entidad no ha registrado en el SUIT los trámites que tiene a su cargo, no tiene sentido hacer el seguimiento.

Los anteriores resultados implican que los responsables de la 1ª y 2ª línea de defensa de la 7ª. dimensión de control interno – MIPG están cumpliendo con la obligación ejecutar las actividades programadas en el PAAC para la vigencia 2022.

5. Conclusiones

- ✓ El nivel de cumplimiento de ejecución de las actividades programadas en el PAAC para el 3º. Cuatrimestre (Del 1 de septiembre al 31 de diciembre) de 2022 es del 62.85%, ubicándose en la **ZONA MEDIA**, de acuerdo con la tabla definida por el DAFP.
- ✓ Se está cumpliendo con el artículo 73 y 81 de la ley 1474 de 2011 y la Estrategia para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”, formulada por el gobierno nacional como metodología para diseñar el PAAC y hacerle seguimiento.
- ✓ Cumplimiento parcial en el monitoreo a los riesgos de corrupción por parte de los responsables de la 1ª y 2ª línea de defensa - 7a. dimensión Control Interno – MIPG.
- ✓ Ausencia de algunas de las evidencias de la ejecución del control por parte de quienes deben ejecutarlo, como también de la ejecución parcial de las actividades programadas en los demás componentes del PAAC.

6. Recomendaciones

- Socializar la Política de Administración de Riesgos aprobada.
- Realizar periódica y puntualmente las actividades de monitoreo y revisión.
- Realizar seguimiento a la política de servicio al ciudadano.
- Revisar o actualizar la caracterización de los grupos de valor.
- Tener en cuenta la dimensión de Información y Comunicación de MIPG, para hacerla operativa de acuerdo con los criterios establecidos.
- Implementar la política de participación ciudadana.

- Registrar ante el SUIT, los trámites que adelanta la entidad y que apliquen de acuerdo con la normatividad.
- Dejar la evidencia de la ejecución del control y de las actividades ejecutadas.

Cordialmente,



JORGE ARLEY PIEDRAHITA RODRIGUEZ.
Jefe de Control Interno

Copia a: Archivo